



DIRECTRIZ 40/2025

DIRECTRIZ PARA EL EJERCICIO DE LA CONSEJERÍA INTEGRAL

El Consejo Académico de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, en su sesión del 3 de junio de 2025 registrada bajo el Acta 509

CONSIDERANDO:

1. Que en la Pontificia Universidad Javeriana, el acompañamiento y apoyo en la formación integral de los estudiantes se realiza a través de la figura de la Consejería Integral, la cual es una estrategia orientada a promover su desarrollo académico y personal, identificar sus necesidades e intereses, conectarlos con la red institucional de servicios y apoyos, y fomentar en ellos el compromiso con su proceso educativo.
2. Que siendo la relación profesor-estudiante, *el elemento esencial de la comunidad educativa y el factor fundamental del proceso de formación integral*, se espera que a través de la Consejería Integral se acompañe al estudiante en *el desarrollo armónico de todas sus dimensiones, reconociendo que cada persona es agente de su propia formación y favoreciendo el crecimiento hacia la autonomía del individuo para que sea capaz, ante los desafíos del futuro, de tomar decisiones responsables a nivel personal, religioso, científico, cultural y político*¹. De esta manera, se hace realidad una de las principales características de la educación de la Compañía de Jesús: la *cura personalis*.
3. Que le corresponde al Consejo Académico la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades académicas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, el Reglamento de Unidades Académicas y el Reglamento Orgánico de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir la directriz para el ejercicio de la Consejería Integral, para la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, en la cual se establecen las orientaciones para su ejecución en los diferentes programas académicos.

¹ Proyecto Educativo de la Pontificia Universidad Javeriana. Artículo 07. Consejo Directivo Universitario, Acuerdo No. 0066 del 22 de abril de 1992.



DIRECTRIZ PARA EL EJERCICIO DE LA CONSEJERÍA INTEGRAL

1. Consejería Integral

Entendida como una estrategia de acompañamiento, la consejería abarca las interacciones entre estudiantes y consejeros desde el punto de vista del cuidado de la persona, la pedagogía, los resultados de aprendizaje y el currículo. Su propósito es fomentar en los estudiantes procesos de autorreflexión sobre sus roles como estudiantes y profesionales en formación, y sobre su papel en la construcción de una sociedad justa, sostenible, incluyente, democrática, solidaria y respetuosa de la dignidad humana.

La Consejería Integral se concibe como un espacio de diálogo abierto entre estudiantes y consejeros, que puede desarrollarse de manera individual o grupal, presencial o virtual, según el tipo de programa académico – ya sea de pregrado, posgrado o técnico o tecnológico- o de las situaciones particulares en las que se encuentre el estudiante. En este espacio, los estudiantes bajo la orientación del consejero, reflexionan, se plantean preguntas y toman decisiones autónomas sobre sus intereses formativos, sus desafíos académicos y sus metas profesionales. La consejería busca acompañar al estudiante en la identificación de sus aspiraciones, potencialidades y fortalezas, así como sus necesidades y dificultades, los cuales pueden influir en su desarrollo académico y en su permanencia en la Universidad.

Para el ejercicio de la Consejería Integral, la Universidad pone a disposición un conjunto de recursos que permiten a los consejeros orientar y remitir a los estudiantes, de manera oportuna, a diversas instancias de apoyo. Estos incluyen: acompañamiento en el aprendizaje, orientación vocacional y profesional, asesoría psicológica, asesoría en salud y autocuidado, acompañamiento espiritual, talleres de transición a la vida profesional, espacios de integración a la vida universitaria, programas de inclusión y diversidad, apoyo a estudiantes de fuera de Cali, movilidad nacional e internacional, y oportunidades de participación estudiantil.

Existen diversas maneras de organizar la Consejería Integral en cada Facultad. Estas evidencian la diversidad y pluralidad de opciones de atención y las características de organización y funcionamiento en diferentes programas académicos. Esta pluralidad debe reflejarse en una Consejería Integral que responda a dicha diversidad y atienda las particularidades sin perder el sentido propio del acompañamiento integral.

2. Sobre el Consejero Integral

Con el objetivo de acompañar y orientar a los estudiantes en la trayectoria de su proyecto académico y de su formación integral, los consejeros integrales son profesores pertenecientes a la planta de académicos o de clínicos solicitados por la dirección del programa y designados por la dirección de su departamento para apoyar las necesidades de consejería.



2.1.Habilidades relacionales

Un Consejero Integral está en capacidad de:

- a. Poner a la persona, su bienestar y su formación integral en el centro del acompañamiento brindado.
- b. Hacer partícipe al estudiante de la construcción de los compromisos que va a adquirir.
- c. Escuchar activamente y propiciar diálogos reflexivos con los estudiantes, sin el objetivo de imponer un punto de vista personal.
- d. Tener empatía frente a las manifestaciones emocionales de los estudiantes, evitando demostraciones de lástima, paternalismo o condescendencia, angustia excesiva y desespero, y, asimismo, evitando minimizar las reacciones o preocupaciones del estudiante.
- e. Ser incluyente y respetuoso de la diversidad y evitar reforzar estereotipos.
- f. Comunicar de manera clara y precisa, verificando la información suministrada y evitando hacer suposiciones sin fundamento.

2.2. Modo de proceder en la Consejería Integral

El Consejero Integral debe:

- a. Diferenciar los tiempos, lugares y personas de acuerdo con la situación y el contexto de la consejería.
- b. Encuadrar con claridad el sentido y los objetivos del espacio de la consejería.
- c. Ser consciente de su responsabilidad con el manejo de su información personal y la compartida por los estudiantes en el espacio de consejería.
- d. Dedicar su atención de manera exclusiva a la consejería en el tiempo dispuesto para ella.
- e. Priorizar la Consejería Integral y el seguimiento a lo largo del semestre para estudiantes que se encuentren en riesgo académico.
- f. Consultar las Alertas Tempranas generadas en los tableros de Javeriana en Cifras para proponer el acompañamiento correspondiente a los estudiantes en colaboración con la dirección de programa.
- g. Mantener actualizados los registros correspondientes en el Sistema de Información del Estudiante.
- h. Utilizar los canales de comunicación institucionales para contactar y atender a los estudiantes en el espacio de la consejería.
- i. Participar en las actividades propuestas por la Facultad en relación con el mejoramiento de los planes de acción y servicios ofrecidos a estudiantes.



2.3. Cumplimiento de los objetivos de la Consejería Integral

Dentro del Proyecto Educativo Javeriano, se entiende que *la formación integral se da en el ámbito de la vida como un todo, y por lo tanto no se agota en el desarrollo de los currículos y en el cumplimiento de los planes de estudio correspondientes*². Para ello, es de vital importancia que el consejero desarrolle las siguientes acciones:

- a. Obrar siempre en consonancia con el Proyecto Educativo Javeriano, el propósito misional y las intencionalidades formativas de la Universidad.
- b. Orientar a los estudiantes para el avance del plan de estudios de su programa académico, de acuerdo con sus necesidades, intereses y posibilidades.
- c. Favorecer el empoderamiento de los estudiantes y su consolidación como agente activo y responsable de su propio proceso formativo.
- d. Identificar cuándo las necesidades de los estudiantes exceden el alcance de la Consejería Integral y, en consecuencia, gestionar la remisión oportuna a los servicios o unidades institucionales de apoyo pertinentes.
- e. Acompañar la construcción de planes de mejoramiento y compromisos personales que permitan al estudiante avanzar hacia objetivos concretos, tanto en su trayectoria académica como en su proyecto de vida.

2.4. Conocimiento y aprendizaje continuo

Una característica propia de los Consejeros Integrales es preocuparse por su continua formación integral y, en especial, por construir colectivamente la experiencia y el conocimiento de la praxis de la consejería en su trayectoria de vida. Dentro del aprendizaje continuo, se espera lo siguiente de los consejeros:

- a. Conocer los planes de estudio del programa académico del cual son consejeros, así como las orientaciones, directrices, reglamentos y normas de la Universidad.
- b. Conocer y ofrecer a los estudiantes el apoyo de los diferentes recursos o servicios con los que cuenta la Universidad para atender los requerimientos propios de sus procesos académicos y de la vida universitaria.
- c. Participar en el *Plan de Formación de Consejeros Integrales*.
- d. Utilizar ética y eficientemente los sistemas de información dispuestos por la Universidad para realizar el registro de la consejería y el seguimiento a los estudiantes.
- e. Solicitar apoyo a las unidades o personas encargadas de atender los procesos administrativos de los estudiantes y los remitan a dichas instancias cuando así lo requieran.
- f. Compartir con sus pares las experiencias relevantes para la consolidación de una red de apoyo de consejeros que favorezca el mejoramiento del servicio ofrecido en la consejería.

² Proyecto Educativo de la Pontificia Universidad Javeriana. Artículo 29. Consejo Directivo Universitario, Acuerdo No. 0066 del 22 de abril de 1992.



- g. Proceder de acuerdo con la normativa vigente sobre *habeas data* y protección de datos, así como la confidencialidad de la información en el manejo de todos los sistemas de información a los que tienen acceso, incluida la hoja de vida de los estudiantes.
- h. Proceder de acuerdo con la normativa vigente sobre menores de edad para orientar la interacción y el acompañamiento de estos estudiantes.

3. Sobre el estudiante

La Consejería Integral es un espacio de diálogo dispuesto para que cualquier estudiante adquiera herramientas, información y consejos para asumir el compromiso con su proceso educativo y convertirse en el principal agente de su formación. Así, a lo largo de su trayectoria universitaria, un estudiante logrará avanzar hacia la autonomía y fortalecerá su capacidad para tomar decisiones responsables frente a su proceso de desarrollo personal y académico.

A través de la Consejería Integral, se espera que el estudiante reconozca sus aspiraciones, fortalezas y oportunidades de mejora, permitiéndole crear diversas rutas académicas para abordar sus necesidades. De este modo, el estudiante asumirá la responsabilidad de definir su proyecto profesional en el marco de su proyecto de vida, acompañado por el consejero en un proceso de reflexión, formulación de preguntas y toma de decisiones autónomas para su formación integral.

Con el acompañamiento del profesor consejero, el estudiante es responsable de construir sus planes de mejoramiento y establecer compromisos orientados al logro de sus objetivos personales y profesionales. La consejería se ofrece como una estrategia de apoyo disponible para todos los estudiantes, quienes pueden acceder a ella de manera voluntaria. Sin embargo, la participación en este proceso es obligatoria para aquellos que se encuentren en situación de prueba académica. En cualquiera de los dos casos, es responsabilidad del estudiante cumplir con los compromisos adquiridos durante las sesiones de Consejería Integral, como parte fundamental de su proceso formativo.

4. Sobre la Oficina de Gestión Estudiantil

Para alcanzar estos objetivos, la Oficina de Gestión Estudiantil debe disponer de diferentes espacios y metodologías de formación, que se desarrollan en colaboración con el Centro de Bienestar, el Centro Pastoral San Francisco Javier, el Centro *Magis*, las direcciones de programa, las facultades, entre otras unidades, así como con consultores externos expertos en temas relacionados con los jóvenes, las culturas juveniles y el desarrollo humano.

En este marco, el *Plan de Formación de Consejeros Integrales* tiene como objetivos formar y fortalecer a los consejeros en criterios institucionales, así como en el uso de herramientas y recursos que les permitan ofrecer una consejería acorde con el modelo de formación integral de la Universidad. También busca brindarles espacios de acompañamiento y cuidado



personal, en los cuales puedan encontrar apoyo, contención y orientación frente a los retos que implica su labor. El *Plan de Formación de Consejeros Integrales* es diseñado y actualizado, tanto en su contenido como en su implementación, por la Oficina de Gestión Estudiantil, según las necesidades que se vayan identificando con los Consejeros Integrales.

Adicionalmente, la Oficina de Gestión Estudiantil debe solicitar al Centro de Servicios Informáticos la asignación de los permisos correspondientes (roles y seguridad de datos) que permitan a los consejeros acceder al Sistema de Información del Estudiante. También se encargará de organizar espacios de diálogo dirigidos a la inducción de los nuevos consejeros, con el propósito de proporcionarles pautas claras, comunicar las expectativas institucionales y presentar el marco normativo y legal de la Consejería Integral, conforme a lo establecido en la presente directriz.

5. Asignación de la Consejería Integral

Las decanaturas orientan los criterios generales de elección y asignación de los Consejeros Integrales.

Las direcciones de departamento son responsables de asignar los Consejeros Integrales para cada programa académico, teniendo en cuenta los tiempos asignados a los profesores, las necesidades de acompañamiento de los estudiantes y las dinámicas propias del programa académico. Es deseable que estos criterios sean analizados de manera conjunta entre la dirección de programa y la dirección de departamento

Las direcciones de programa tienen la responsabilidad de distribuir y asignar los estudiantes entre los Consejeros Integrales de acuerdo con el tiempo de los profesores, las necesidades identificadas y las características propias de la dinámica de su población estudiantil. Cada Consejero Integral debe registrar las horas asignadas a la consejería en su plan de actividades, como parte de las horas de docencia.

Corresponde a las direcciones de programa notificar a la Oficina de Gestión Estudiantil tanto las asignaciones de nuevos consejeros como los retiros de quienes dejen de ejercer este rol. Asimismo, deben informar el número de horas semanales asignadas a las labores de consejería para cada profesor. En cualquier caso, cada director de programa es considerado el principal Consejero Integral de su respectivo programa académico y, por tanto, desempeña un papel fundamental en el acompañamiento integral de los estudiantes.

Es responsabilidad de la dirección de programa generar un espacio de diálogo inicial con el Consejero Integral que recién ingresa a este rol, con el fin de contextualizarlo sobre la dinámica de funcionamiento y la organización específica de la consejería en el programa académico a cargo, alinear las expectativas, así como para reforzar el conocimiento del plan de estudios dentro del cual ejercerá el acompañamiento integral.



6. Recomendaciones para la práctica de una Consejería Integral

Las presentes recomendaciones están dirigidas tanto a los profesores que ejercen la consejería, como a aquellas instancias y personas que están involucradas en el ciclo de vida del estudiante en la Universidad y que, dependiendo de los intereses o necesidades de cada estudiante, pueden intervenir como actores de acompañamiento.

Estas recomendaciones tienen el propósito de fortalecer las diversas modalidades de Consejería Integral y fomentar su construcción e implementación colectiva.

- a. Entre las direcciones de departamento y programa, y según las necesidades de acompañamiento de la población estudiantil, asignar a los profesores Consejeros Integrales las especificidades del plan de estudios y los aspectos que el programa considere importante potenciar.
- b. Dentro del sistema interno de aseguramiento de la calidad institucional, la Oficina de Gestión Estudiantil en coordinación con la Oficina de Planeación institucional y unidades de apoyo, definir los indicadores de seguimiento y de resultados, derivados del ejercicio de la Consejería Integral con el propósito de generar insumos que contribuyan a la toma de decisiones informadas y al fortalecimiento de una cultura institucional basada en el análisis de datos.
- c. Conjuntamente entre los consejeros y la dirección del programa, definir las diferentes rutas en el plan de estudios, con el fin de potenciar la flexibilidad curricular y el desarrollo de la autonomía estudiantil, enmarcados en unas trayectorias académicas claras que favorezcan la graduación oportuna.
- d. En articulación entre la Oficina de Gestión Estudiantil y las direcciones de programa, crear y evaluar estrategias de difusión de la Consejería Integral para favorecer la participación de los estudiantes.

(Hasta aquí el texto de la Directriz)

ARTÍCULO SEGUNDO. – Vigencia y derogatoria. La presente Directriz rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en particular la Directriz 031/2023 que establecía los lineamientos para el ejercicio de la Consejería Académica.

Dado en Santiago de Cali, el 5 de junio de 2025

INGRID SCHULER, Ph.D.
Vicerrectora Académica de la Seccional
Presidente del Consejo Académico